



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO ANIMAL PARA LA EEA PASCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Dirección de la Estación Experimental Agraria Pasco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos veterinarios necesarios para el manejo sanitario, la prevención, control y tratamiento de enfermedades en las especies pecuarias de la Estación Experimental Agraria Pasco, en cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de la EEA Pasco.
Actividad del POI	C1325 - Investigación pecuaria sobre parámetros en cuyes en la EEA Pasco
Denominación de la Contratación	Adquisición de Productos Farmacéuticos de uso Animal para la EEA Pasco
Meta	370

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la adecuada sanidad, bienestar y productividad de las especies pecuarias de la Estación Experimental Agraria Pasco, asegurando la continuidad de las actividades de investigación, producción y transferencia tecnológica en beneficio de los productores de la región Pasco.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción de la adquisición.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ENROFLOXACINA 20 g/100 mL Cada 100 gr. contiene: Enrofloxacin 10.00 g. Excipiente c.s.p. 100.0 g. Acción farmacológica: antimicrobiano Presentación: 20 g Administración: vía oral Presentación: Polvo soluble	2	UNIDAD
2	GENTAMICINA SULFATO 10 g/100 mL Cada mL. contiene: Gentamicina base (como sulfato) 3 mg Dexametasona sodio fosfato 1 mg Lidocacina HCl 5 mg Excipientes c.s.p. 1ml Forma Farmacéutica: Oftálmica y Ótica Clasificación: antibacteriano - Antiinflamatorio Presentación: 10ml Administración: • Vía oftálmica: Instilar 1 gota por cada ojo dentro del saco conjuntival. Vía ótica: De 2 a 4 gotas por oído, aplicar en el canal auditivo previa limpieza de la oreja.	10	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

3	<p>SULFACLOPIRIDAZINA SODICA + TRIMETOPRIM 62.5 g + 12.5 g / 100 g POLVO X 1 kg Composición: 100 g contienen: Sulfaclopiridazina sódica, 62.5 g; Trimetoprim, 12.5 g. Excipiente c.s. Clase farmacológica: Antibacteriano. Indicaciones: SULFA-TRIMETHOPRIM LH 75% está indicado en el tratamiento de infecciones respiratorias causadas por <i>Staphylococcus aureus</i>, <i>Actinobacillus pleuropneumoniae</i>, <i>Actinobacillus spp</i>, <i>Bordetella bronchiseptica</i> y <i>Klebsiella sp.</i>; infecciones en el tracto gastrointestinal causadas por <i>Escherichia coli</i> y <i>Salmonella spp</i>; infecciones en el tracto genitourinario causadas por <i>Escherichia coli</i>, <i>Pseudomonas aeruginosa</i> y <i>Klebsiella sp</i>; infecciones en la piel</p>	1	UNIDAD
4	<p>IVERMECTINA 12 MG/ML Es un endectocida de amplio espectro, a base de Ivermectina, antiparasitario del grupo de las avermectinas. Es efectivo contra parásitos gastrointestinales y pulmonares. También es altamente efectivo contra ectoparásitos como el nuche (<i>Dermatobia hominis</i>), miasis, piojos, ácaros de la sarna, y contribuye al control de la garrapata <i>Boophilus microplus</i>.</p>	2	UNIDAD
5	<p>CLOROPIRIFOS + CIPERMETRINA 3.5 G + 3.0 G Es un insecticida piretroide formulado para uso externo en baños de inmersión y baños de aspersión en equinos, vacunos, camélidos, ovinos, porcinos, caprinos, perros, aves, conejos y cuyes; para el control de una amplia gama de parásitos externos como: garrapatas de un solo huésped (género <i>Boophilus</i>), garrapatas de varios hospederos (género <i>Amblyonma</i> y <i>Rhipicephalus</i>), ácaros de la sarna (aradores y mordedores), pulgas, piojos chupadores (<i>Melophagus ovinus</i>) gusano barrenador, tórsalo mosca de la paletilla y de los cuernos, piojillo colorado de las aves, llagas del verano del equino, causada por <i>Habronema spp.</i>; así como larvas de las moscas en los corrales.</p>	4	UNIDAD
6	<p>TRICLABENDAZOLE + IVERMECTINA + FEBENDAZOLE 10% + 2% + 10% X 1 L Es un fasciolicida y antihelmíntico de amplio espectro formulado a base de Triclabendazole y Levamisol para el tratamiento de todos los estadios de la fasciola hepática (<i>Inmaduras precoces, inmaduras adultas</i>), y parásitos gastrointestinales en bovinos, camélidos domésticos, ovinos y caprinos, como: <i>Haemonchus spp</i>, <i>Ostertagia spp</i>, <i>Trichostrongylus spp</i>, <i>Strongyloides spp</i>, <i>Bunostomum spp</i>, <i>Nematodirus spp</i>, <i>Neoscaris vitulorum</i>, <i>Chabertia ovina</i>, <i>Cooperia spp</i>, <i>Oesophagostomum spp</i> y <i>Dictyocaulus spp</i>. Existe evidencia de que empleando Levamisol como inmunomodulador a exposiciones repetidas puede asociarse con reacciones alérgicas incluyendo anomalías hematológicas como leucopenia. Por lo tanto, la dosis recomendada no deberá excederse.</p>	2	UNIDAD
7	<p>ALUMINIO + CIPERMETRINA + PROPOXUR 4 % + 0.36 % + 0.51 % AEROSOL 400 mL Es un spray veterinario de alta calidad, especialmente formulado para tratar la miasis y ayudar en el proceso de citratización de heridas Composición: Propoxur 0,51%, Cipermetrina 0,36%, Aluminio 4%, Agentes complementarios de formulación c.s.p. 100%.</p>	5	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8	<p>ABAMECTINA + FIPRONIL + ACEITE DE NEEM 500 mg + 1 g + 2 g/100 mL SOLUCION TÓPICA 1 L Ectoparasiticida y endoparasiticida de efectividad contra garrapatas, piojos, larvas de moscas, moscas, ácaros de la sarna, nemátodos gastrointestinales y nemátodos pulmonares.</p> <p>Composición Cada 100 ml contiene: Fipronil 1 g Abamectina 0.5 g Aceite de Neem 2 g Vehículo c.s.p. 100 ml</p>	1	UNIDAD
9	<p>COMPLEJO B DE USO VETERINARIO INY 100 mL Está indicado contra micotoxicosis, intoxicaciones como coadyuvante en el tratamiento de hepatitis, diarreas, dermatitis escamosa, trastornos digestivos, debilidad general, parálisis nutricional de las patas, estados de tensión y estrés, avitaminosis, aumenta la productividad y calidad de huevos, mejora la fertilidad y la incubabilidad, mejora el emplume de las aves. Además contiene Metionina, aminoácido que mejora la función hepática, indispensable en la síntesis de las proteínas y por consiguiente mejora el crecimiento y reproducción.</p>	5	UNIDAD
10	<p>AMINOÁCIDOS + MINERALES + VITAMINAS SUS ORAL 100 mL USO VETERINARIO Es un suplemento vitamínico que contiene ácido ascórbico (Vitamina C). Es esencial para la formación y mantenimiento del colágeno y del tejido esquelético. Está íntimamente ligada a la producción de hormonas de la tensión fisiológica y participa en los mecanismos de la respuesta inmunológica. Además, actúa como agente óxido reductor en numerosos procesos celulares.</p>	5	UNIDAD
11	<p>SALES MINERALES (CALCIO + MAGNESIO + FOSFORO + SELENIO) + VITAMINAS PLV 1 kg Suplemento nutricional para la alimentación animal formulado con un alto contenido de calcio y fósforo necesarios para cubrir los requerimientos nutricionales; enriquecido con micro y macrominerales, vitaminas A, D y E, que brindan soporte nutricional en las etapas más exigentes, sobre todo favorece la salud y metabolismo ruminal permitiendo una mejor utilización de las proteínas y energía de la dieta, optimizando los parámetros productivos y reproductivos, de esta manera mantiene la salud y el buen rendimiento de la explotación.</p>	2	UNIDAD
12	<p>OXITOCINA 10 UI INY 100 mL Indicaciones: En bovinos, equinos, porcinos, caninos y gatas; como estimulante de las contracciones uterinas y para producir el descenso de la leche. En el control de hemorragias postparto, atonía uterina y retención de placenta.</p>	1	UNIDAD
13	<p>ACIDO SALICILICO + SALICILATO DE METILO 1 g + 500 mg/100 g UNG 400 Es un ácido salicílico, salicilado de metilo, alcanfor, creosota de la haya y tinte rojo. Se utiliza como coadyuvante en el tratamiento de mastitis o mamitis, facilita el ordeño, es también desinfectante, cicatrizante rubefaciente.</p> <p>Cada 100 g. contiene: Sulfatiazol sódico 0.50 g Ácido Salicílico 0.2 g. Salicilato de Metílico 1.00 g. Alcanfor 2.0 g. Mentol 1.0 g.</p>	8	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	Excipientes c.s.p.100 g.		
14	YODO ELEMENTAL 2.26 g/100 g LIQUIDO 5 L Es un antiséptico tópico potente concentrado yodado con un amplio espectro de acción, contra bactericidas, hongos y virus.	1	UNIDAD

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural o jurídica con negocio.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC.

Experiencia

- Debe contar con experiencia de al menos de 1 a 3 veces el valor ofertado del bien o similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTÍA COMERCIAL

No Corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Pasco, distrito de Vilcabamba (Pogrohuay); en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Coordinadora de la Estación Experimental Agraria Pasco, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de la EEA Pasco. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y se efectuará en una sola armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o Orden de Compra. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago será guía de remisión recepcionada por la EEA Pasco y comprobante de pago.



Firmado digitalmente por:
RIXI VILCA Gina Haydi FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 16:57:30-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Firmado digitalmente por:
RIMI VILCA Gina Haydi FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 16:57:48-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTION DE RIESGO

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069.

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

Acciones:

El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente

La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

3. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
Pasco



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
RIXI VILCA Gina Haydi FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2026 16:58:42-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría